OCA

CARTAS DE LOS LECTORES

De Alfonso Gómez Méndez

Sin pretender rectificación, ni réplica, ni cosa que se le parezca, quisiera hacer algunas consideraciones, desde el punto de vista del rigor periodístico, en relación, entre otras entrevistas recientemente publicadas por el periódico que tienen que ver conmigo, con la que se le hiciera al señor general (r) Jesús Armando Arias Cabrales, y que ustedes titularon "Gómez Méndez se ensañó conmigo".

La entrevista se refiere a la noticia proveniente de una de las secciones del Consejo de Estado, que confirmó una decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que revocó la sanción disciplinaria impuesta en 1990 por un Procurador Delegado –no por el Procurador General - contra el general (r) Arias Cabrales por el operativo de recuperación del Palacio de Justicia luego de la toma terrorista por parte del grupo guerrillero M-19.

En primer lugar, el periódico tenía todo el derecho de hacer la entrevista, por tratarse de un hecho noticioso. Es perfectamente legítimo por parte del afectado hacer las consideraciones que a bien tenga sobre una sanción que él considera injusta. Creo sin embargo que el periodista que hizo o redactó la entrevista, incurrió en las siguientes faltas en el terreno del rigor periodistico:

1º.- No leyó el fallo – que al parecer no había sido redactado en su totalidad – para saber cuáles eran sus fundamentos. Los lectores tenían derecho a saber si las causas de la revocatoria apuntaban a la responsabilidad del general Arias o a supuestas fallas en el procedimiento.

2º.-No se contextualizó la noticia para explicar todo lo que bapasado alrededor de los terribles hechos del 6 y el 7 de noviembre de 1985. El periodista estaba en la obligación de saber que otra sección del mismo Consejo de Estado ha condenado a la Nación a millonarias indemnizaciones a las víctimas, basándose en la falta de vigilancia al Palacio y en las fallas en el operativo de rescate al mando del entonces comandante de la XIII Brigada del Ejército. Nada se dijo tampoco de las condenas por los desaparecidos del Palacio.

3º.- Al hacer algunas preguntas, dejó ver el periodista su inexcusable ignorancia. Por ejemplo, le pregunta al general si después del fallo podría ser reintegrado al Ejército, desconociendo que la saución fue simbólica, porque cuando se produjo, hacía meses que, por determinación del presidente Barco, el general había sido retirado del Ejército.

4º.- Se notaba el deseo del entrevistador de lievar al entrevistado a descalificar al entonces Procurador General. No hubo una sola contrapregunta. Por ejemplo, cuando se refiere al impedimento, desconociendo que sí lo expresé para el momento en que me tocara tomar una decisión a título personal, y que por eso el Congreso alcanzó a nombrar un Procurador ad-hoc, El primer debate sobre el tema lo adelantó el hoy ex presidente Gaviria como miembro de la Cámara de Representantes.

Esa misma intención se le notó al entrevistar con inusitado despliegue a un antiguo Fiscal, cuya conducta ya había sido cuestionada meses antes de la entrevista por la revista *Cambio*.

5º.- Se pretermitió la regla elemental del periodismo de presentar al lector las dos versiones sobre un mismo hecho. Nunca me fue solicitada mi opinión.

Alfonso Gómez Méndez. Bogotá